



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**  
**Depto. Educación Municipal**  
\*\*\*\*\*

**Subdepto. Adquisiciones**

**COMPRA ÁGIL, ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA ESCUELA EL CASINO.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3446 I**

QUILLÓN, 12 JUN 2023

**VISTOS:**

1. Ficha técnica N°14 de la escuela El Casino.
2. Compra Ágil ID:4364-72-COT23 de fecha 25/04/2023.
3. Decreto alcaldicio N° 6.416 fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- Solicitud en ficha técnica N° 14, adquisición de fotocopidora para multicopiado de material de apoyo para trabajo con estudiantes y administrativos de la escuela El Casino.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

- Solicitud ID 4364-72-COT23 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

PEQUEÑA COMERCIALIZADORA INCOTAL LIMITADA [REDACTED]	<u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u>  <u>Estimados, envió adjunto cotización, catalogo y certificación técnica y comercial de la marca, incluye 1 tóner adicional de regalo.</u>  <b>VIGENCIA: 26-05-2023</b>	\$ 1.069.810 Monto total
PEQUEÑA COMERCIAL ASÍS LIMITADA [REDACTED]	<u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u>  <u>Adjunto cotizacion con ficha tecnica de Impresora Multifuncional Kyocera Ecosys M3655idn. Despacho sin costo adicional. Consultas al +56 [REDACTED] Sanchez</u>  <b>VIGENCIA: 27-05-2023</b>	\$ 1.101.928 Monto total

- Se adjudica la primera oferta de **COMERCIALIZADORA INCOTAL LTDA.**, empresa más económica y con la impresora solicitada.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de **Compra Ágil**, al proveedor **COMERCIALIZADORA INCOTAL LTDA.**, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$1.069.810.- (un millón sesenta y nueve mil ochocientos diez pesos), iva incluido, para la adquisición de fotocopiadora, escuela El Casino.
2. **REGULARÍCESE**, orden de compra 4364-141-AG23 de fecha 28/04/2023, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.  
  
Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la compra a la cuenta 215.22.04.010 Fondos SEP, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

**DISTRIBUCIÓN**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM